



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/2000/52  
26 de enero de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

---

CARTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2000 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS  
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Por la presente tengo el honor de remitir adjunta la Decisión del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), en vigor desde el 30 de diciembre de 1999, "Sobre medidas ulteriores para la solución del conflicto en Abjasia (Georgia)", en virtud de la cual se prorroga la presencia de las Fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI en Abjasia (Georgia) por un plazo de seis meses (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) G. GATILOV

ANEXO

Decisión sobre medidas ulteriores para la solución del  
conflicto en Abjasia (Georgia)

El Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI),

Partiendo de la necesidad de dar un nuevo impulso al proceso de solución del conflicto en Abjasia (Georgia) basada en el respeto de la integridad territorial de Georgia en sus fronteras internacionalmente reconocidas y de conformidad con cuanto disponen a este respecto las resoluciones y los documentos aprobados anteriormente por las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la CEI,

Expresando su preocupación por los graves problemas humanitarios irresueltos que ha causado este conflicto,

Considerando tarea prioritaria el establecimiento de un mecanismo efectivo para el ejercicio del derecho inalienable de los refugiados y las personas desplazadas a regresar a su anterior lugar de residencia en condiciones seguras y dignas, en particular, al distrito de Gali (en sus antiguas fronteras), y con las debidas garantías internacionales,

Señalando la importante función de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en el proceso de solución del conflicto en Abjasia (Georgia) y considerando que es imprescindible que ésta siga fortaleciéndose,

Subrayando la importancia para el proceso de paz de las iniciativas emprendidas por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), la Federación de Rusia en calidad de parte colaboradora, la OSCE y los Estados del Grupo de Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas,

Reconociendo el papel estabilizador que desempeñan las Fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI en la zona del conflicto y con miras a que éstas velen de manera más activa por la seguridad de los refugiados y las personas temporalmente desplazadas,

Decide:

1. Prorrogar la presencia de las Fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI en Abjasia (Georgia) por un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se firme la presente Decisión;
2. Ratificar el mandato de las Fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI en Abjasia (Georgia) en el período comprendido entre el 2 de abril de 1999 y la fecha en que se firme la presente Decisión;
3. Reanudar a la mayor brevedad las consultas con miras al cumplimiento de las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad, incluidas las relativas a la ampliación de la zona de seguridad y a la formulación de un procedimiento para su aplicación basado en el mecanismo elaborado por las partes en conflicto;

4. Informar al Consejo de Seguridad sobre la presente Decisión.

HECHO en un ejemplar en lengua rusa como dispone el inciso 6 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Jefes de Estado y el Consejo de Jefes de Gobierno de la Comunidad de Estados Independientes. El ejemplar original quedará depositado en el Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes, que enviará copias certificadas a cada Estado Miembro de la Comunidad de Estados Independientes.

Por la República Azerbaiyana:

\_\_\_\_\_

Por la República de Armenia:

(Firmado) R. KOCHARIAN  
7 de enero de 2000

Por la República de Belarús:

\_\_\_\_\_

Por Georgia:

(Firmado) E. SHEVARDNADZE  
7 de diciembre de 1999

Por la República de Kazajstán:

(Firmado) N. NAZARBAEV  
18 de octubre de 1999

Por la República Kirguisa:

(Firmado) A. AKAYEV  
7 de octubre de 1999

Por la República de Moldova:

\_\_\_\_\_

Por la Federación de Rusia:

(Firmado) B. YELTSIN  
30 de diciembre de 1999

Por la República de Tayikistán:

(Firmado) E. RAJMONOV  
15 de octubre de 1999

Por Turkmenistán:

\_\_\_\_\_

Por la República de Uzbekistán:

(Firmado) I. KARIMOV  
15 de octubre de 1999

Por Ucrania:

\_\_\_\_\_

\* \* \*

Doy fe de que el texto adjunto es copia fiel del texto de la Decisión sobre medidas ulteriores para la solución del conflicto en Abjasia (Georgia), adoptado por votación de los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes, de conformidad con cuanto dispone el inciso 6 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Jefes de Estado y el Consejo de Jefes de Gobierno de la Comunidad de Estados Independientes, ratificado por Decisión del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de 17 de mayo de 1996 en la ciudad de Moscú. Los ejemplares de la presente Decisión con la firma original de los Jefes de Estado de la Comunidad quedan depositados en el Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes.

(Firmado) Yu. YAROV  
Presidente del Comité Ejecutivo y  
Secretario Ejecutivo de la  
Comunidad de Estados Independientes

-----